

CARTA DE PRINCIPIOS
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) DE COLOMBIA
QUE SE ENCUENTRAN ARTICULADAS EN LA
CONFEDERACION COLOMBIANA DE ONG – CCONG

PREÁMBULO

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en la ley, los ciudadanos ejercen el derecho a asociarse en “Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL”, cuyas características son: personas jurídicas reconocidas; con capacidad para contraer derechos y obligaciones; se rigen bajo sus propios estatutos; se conforman por voluntad de los miembros que se asocian bajo fines altruistas, beneficio general o comunitario, y gremial; y su Objeto Social (Oferta de Valor) define la actividad, la población, el sector y el territorio en donde actúa.

Que las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), hacen parte de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, cuya Oferta de Valor (Objeto Social), como actor corresponsable, se orienta a:

1. Aportar en la construcción del bien público, colectivo, ético y solidario.
2. Aportar para la garantía y goce efectivo de los derechos, buscando con esto la equidad, la justicia, y la no discriminación.
3. Aportar al fortalecimiento de la democracia y del estado social de derecho, ejerciendo los derechos a: i) la asociatividad, ii) a la participación en el ciclo de las políticas públicas, iii) el control social y la veeduría ciudadana.
4. Aportar, en el desarrollo sostenible social, cultural, ambiental, económico y político del país, respetando la diversidad, la autonomía y la idiosincrasia de los pueblos, las etnias, y los grupos étnicos.
5. Aportar en la aplicación de la normatividad internacional adoptada por el Estado Colombiano, y muy especialmente el Derecho Internacional Humanitario, la Agenda de Desarrollo 2030; la Agenda de Cambio Climático; la Agenda de Lucha contra la Corrupción; la Agenda de Eficacia de la Cooperación al Desarrollo, entre otras.

Que las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), han fortalecido en su Oferta de Valor (Objeto Social):

1. **La autonomía** como la capacidad de construir sus propias normas, principios y procesos rectores para la acción que genera desarrollo sostenible; responsabilizándose de las decisiones y acciones que gestiona; transparentando y haciendo visible su Oferta de Valor.
2. **La asociatividad solidaria** como la capacidad para identificar contextos en donde se vulneran derechos que limitan el alcance del desarrollo sostenible; y articularse de manera sistemática y transparente con otros actores sociales, para construir soluciones, y movilizar recursos, que puedan mitigar las causas y generar procesos para la garantía de los mismos.
3. **La auto-regulación o auto-control** como la capacidad para re-venir, re-evaluar, e identificar riesgos y alertas sobre su acción y rol como actor corresponsable del desarrollo sostenible; implementar estrategias de buen gobierno y códigos de

CARTA DE PRINCIPIOS
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) DE COLOMBIA
QUE SE ENCUENTRAN ARTICULADAS EN LA
CONFEDERACION COLOMBIANA DE ONG – CCONG

ética; adelantar el proceso de Rendición Social Pública de Cuentas; y hacer visible los resultados y aportes al desarrollo sostenible.

4. **La promoción y defensa del ambiente habilitante** como la capacidad para identificar los avances o retrocesos de la normatividad y la institucionalidad; generar acciones colectivas que permitan la garantía de sus derechos civiles y políticos; y adelantar procesos de dialogo e incidencia social y política.

Que en consecuencia las ONG articuladas en la CCONG adoptan como principios:

Principio 1: Adoptar, implementar y monitorear los Principios de Eficacia de las OSC al Desarrollo, como la guía que garantiza que todas los procesos que se adelantan en cumplimiento de la Oferta de Valor, se enmarquen en este mandato de la sociedad civil mundial.

Todas las acciones que se adelanten en cumplimiento de la Oferta de Valor, deben:

- Implementar y promover los derechos humanos colectivos e individuales, la justicia social, y la equidad para todos y todas.
- Implementar y promover la equidad de género, garantizando la realización plena de sus derechos individuales y colectivos, y su participación como actoras empoderadas del desarrollo y la paz sostenible.
- Implementar y promover el empoderamiento y la participación inclusiva de la población más pobre y excluida, para garantizar su participación democrática en el ciclo de las políticas públicas, e iniciativas de desarrollo y la paz sostenible.
- Implementar y promover prioridades y enfoques para la sostenibilidad ambiental para las generaciones presentes y futuras, incluyendo respuestas a las crisis climáticas, y la integridad ecológica y la justicia de los más vulnerables.
- Implementar y promover la cultura de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas pública de cuentas, la integridad y probidad, y el fortalecimiento de las capacidades internas para el autocontrol.
- Implementar y promover el relacionamiento con otros actores (sociales, políticos, públicos, privados de la cooperación, entre otros) mediado por el dialogo político y social, público, transparente y en igualdad de condición.
- Implementar y promover la construcción, intercambio y socialización de experiencias, buenas prácticas, lecciones, conocimiento e innovaciones sociales, incorporando la cosmovisión y la sabiduría de los pueblos indígenas, rom, raizal y afrodescendientes.
- Implementar y promover acciones que garantizan la sostenibilidad, la auto-gestión, la auto-valoración, el auto-control y el cambio duradero en las condiciones de vida de las personas, con especial énfasis en las poblaciones pobres y excluidas.

Principio 2: Relacionamiento con los actores políticos, públicos, privados, otros actores del sector social, la cooperación internacional y los medios de comunicación.

Garantizar que todos los procesos que se adelantan en cumplimiento de la Oferta de Valor, con los diferentes actores sociales, públicos, privados, de la cooperación

**CARTA DE PRINCIPIOS
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) DE COLOMBIA
QUE SE ENCUENTRAN ARTICULADAS EN LA
CONFEDERACION COLOMBIANA DE ONG – CCONG**

internacional, medios de comunicación, entre otros, se enmarcan en la construcción de “acciones colaborativas” y “acciones articuladoras”, que permiten:

- Potenciar la acción de los actores que se articulan, con el fin garantizar mayores impactos que posibiliten el desarrollo sostenible.
- Reconocer y valorar la Oferta de Valor de las ONG.
- Basarse en los principios de solidaridad, trabajo entre pares, construcción colectiva de conocimiento.
- Basarse en la transparencia y el interés colectivo.
- No se admiten las relaciones de dependencia, las agendas ocultas, el trato desleal ni fraudulento.

Principio 3: Promoción de la Cultura de la Legalidad con todos los actores del Estado

La “Cultura de la Legalidad” debe ser una acción ética y política de las ONG, por lo que en la Oferta de Valor se instalará este principio, a partir de:

- Implementar procesos culturales e institucionales que conlleven a la “re-ingeniería” social y política para que, en el contexto de alto riesgo de corrupción, se construyan Políticas de Transparencia y Buen Gobierno a todo nivel.
- Adoptar la “Cultura de la No Tolerancia”, de rechazo, de denuncia, de indignación, y de sanción social, frente a la corrupción; modificando las lógicas, prácticas, y costumbres institucionales del “todo vale” y del “premio al vivo”.
- Promover e incentivar para que en los escenarios educativos formales y no formales, se fortalezcan las capacidades de los ciudadanos y ciudadanas en los temas de control social, veeduría ciudadana y denuncia pública.
- Fomentar la adopción de efectivos procedimientos de control interno y autorregulación y de control externo y sanción.